



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de La Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 210° Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, hecho que se celebra el 30 de junio, en virtud de haber sido nombrado por Decreto de la Primera Junta de Gobierno Patrio del año 1810, significando el nacimiento e incorporación oficial de la Prefectura Naval Argentina como Institución Patria.

Ingrid Jetter
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este 30 de junio la fuerza de seguridad que constituye la Prefectura Naval Argentina celebra el 210° aniversario de su creación. Para rememorar sus orígenes debemos remontarnos al año 1810, es con el nacimiento de la Patria que se crea lo que hoy conocemos como la Prefectura Naval Argentina (PNA), a partir de un decreto firmado por el Dr. Mariano Moreno, bajo el cual se nombró al primer capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

De esta manera ésta fuerza nace por estos albores, cuando el Dr. Mariano Moreno fue designado luego de la Revolución de Mayo como Secretario de Gobierno y Guerra y tuvo que intervenir, por el carácter de su investidura, en todo lo relacionado a la actividad que navegaría en las Provincias Unidas. Fue por medio del gran movimiento de buques que se vislumbra la necesidad de constituir una autoridad marítima de contralor, con el objeto de ofrecer seguridad a la navegación y los puertos, medida que finalmente fue concretada por decreto de la Primera Junta, el día 30 de junio de 1810.

Su denominación inicial fue “*La Capitanía de Puertos*”, quedando a cargo de, quien es el día de hoy conocido como el primer prefecto, Don Martín Jacobo Thompson. Luego y transcurrido un gran lapso de tiempo, precisamente el día 29 de octubre de 1896, fue promulgada la ley 3445 la cual fija sus competencias, funciones, misiones, y quedando de esta forma finalmente consolidada la fuerza.

En principio, resulta menester recordar que de acuerdo a su Ley General Ley N° 18.398, la Prefectura actúa en mares, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables destinadas al tránsito y comercio interjurisdiccional y los puertos sometidos a jurisdicción nacional; en la Antártida Argentina; las islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur, en las costas y playas marítimas y fluviales; en las zonas de Seguridad de Frontera Marítima y en las márgenes de los ríos navegables.

En cuanto a los buques y según la normativa citada, le corresponde actuar sobre aquellos que se encuentren en aguas jurisdiccionales y respecto de los de bandera argentina que se hallen en mar libre o en puerto extranjeros, en todo lo referente a la policía de seguridad de la navegación, el ejercicio de la jurisdicción administrativa de la navegación y en general, en todos los casos que, de acuerdo con el derecho internacional público, no sean de competencia del Estado jurisdiccional local. Zonas de seguridad de frontera marítima y en las márgenes de los ríos navegables, de acuerdo a lo previsto en la ley de jurisdicciones de las fuerzas de seguridad, al solo efecto de los delitos de competencia federal. Asimismo, actuará en cualquier otro lugar del país, a requerimiento de la Justicia Federal, incorporado por el art. 3° de la Ley N° 20.325.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Dados estos ámbitos y las funciones que le impone la ley, la Prefectura estableció un despliegue administrativo y operativo para materializar sus cometidos, fraccionando su jurisdicción territorial en 10 Prefecturas de Zona, y sus dependencias subordinadas.

Se trata de la única institución con facultades específicas en materia de seguridad de la navegación. La Prefectura elabora estrategias para brindar seguridad a la vida humana y tener una presencia permanente a lo largo del extenso litoral marítimo. Por la gran extensión de costas de mar argentino y por los ríos, la importancia de la Prefectura Naval es de gran valor; siendo menester reconocer el trabajo de custodia de nuestra soberanía y de los recursos marítimos como así también para evitar actos terroristas o delitos transnacionales, como trata de personas, narcotráfico, entre otras tareas para las que se encuentran ampliamente capacitados.

El reconocimiento de esta Honorable Cámara para todos aquellos que integran esta fuerza de seguridad, la Prefectura Naval Argentina, por su rol y el trabajo que cumplen día a día en la construcción de nuestra historia como nación, así como también por su loable tarea en la defensa de la soberanía nacional.

Es por su compromiso diario con la Patria, el cuidado del ambiente y la soberanía, y especialmente con todos los argentinos por parte de todos los hombres y mujeres que la integran, y al conmemorarse un nuevo aniversario es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente declaración.

Ingrid Jetter
Diputada Nacional